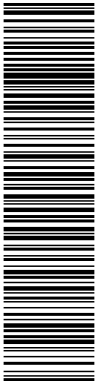


DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Informe Intervención liquidación Presupuesto ejercicio 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: I0513-EQN2N-RFFR2 Fecha de emisión: 29 de abril de 2026 a las 10:16:18 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de Patronato de Educación Infantil.Firmado 29/04/2026 10:01
	ESTADO FIRMADO 29/04/2026 10:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: R2706-I0513-EQN2N-RFFR2-8962EE9D1E9663B4DE593B4E46C2E135F7E72A90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**PATRONATO MUNICIPAL
DE EDUCACIÓN INFANTIL**

C/ Maldonado, 9 – 2ª - ALICANTE
Telfs: 965 20 97 94–965 21 80 39 Fax: 965 21 80 39
e-mail: patronato.esuelas@alicante.es
www.alicante.es

Francisco Guardiola Blanquer, Interventor del Patronato Municipal de Educación Infantil de Alicante, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con relación a la liquidación del Presupuesto de este organismo autónomo correspondiente al ejercicio 2025, emite el siguiente

INFORME:

La normativa aplicable a la liquidación del presupuesto viene regulada en los artículos 191 a 193 de la citada Ley de Haciendas Locales, 89 a 105 del Real Decreto Presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y la orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

El artículo 191 de la Ley de Haciendas Locales, establece que: El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local.

De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Debe remitirse una copia de la liquidación de los presupuestos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

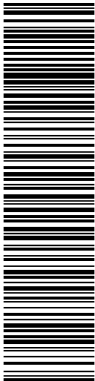
La liquidación practicada según lo dispuesto en los preceptos antes citados y con los ajustes al Resultado Presupuestario establecidos en el artículo 97 del R.D. 500/1990, presenta el siguiente resumen:

+Derechos reconocidos netos	2.443.040,81 €
-Obligaciones reconocidas netas.....	1.833.577,84 €

Resultado presupuestario 609.462,97€

+ Desviaciones negativas de financiación	--
- Desviaciones positivas de financiación	--
+ Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	--

Resultado presupuestario ajustado ... 609.462,97 €



El resultado presupuestario se configura como una magnitud de relación global entre gastos e ingresos, de manera que a través de él podemos analizar en qué medida los segundos se han traducido en recursos para financiar la actividad del Organismo. Los derechos liquidados expresan el importe de los recursos obtenidos durante el ejercicio, en tanto que las obligaciones reconocidas son una aproximación al gasto realizado.

El resultado presupuestario pone de manifiesto, al final del ejercicio, el déficit o superávit obtenido por la ejecución del presupuesto anual, y para el caso que nos ocupa un superávit de 609.462,97 €.

El remanente de tesorería se nos muestra como un indicador de la capacidad de financiación, siendo su contenido más amplio y globalizador que el del resultado presupuestario, al integrarse en él, los fondos líquidos en tesorería, los deudores y acreedores de presupuesto corriente, de presupuestos cerrados, los de operaciones no presupuestarias, los ingresos y pagos pendientes de aplicación y otros ajustes.

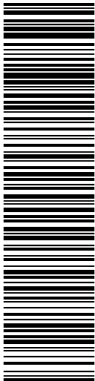
REMANENTE DE TESORERÍA 2025

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. (+) Fondos Líquidos		3.278.087,89
2. (+) Derechos pendientes de cobro		467.872,45
- (+) Del Presupuesto de Ingresos: Pto. Corriente	202.771,13	
1. (+) Del Presupuesto de Ingresos: Pto. Cerrados	265.101,32	
- (+) De otras operaciones no presupuestarias		
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		318.425,88
- (+) Del Presupuesto Corriente	227.139,84	
- (+) De Presupuestos Cerrados		
- (+) De operaciones no presupuestarias	91.286,04	
4. Partidas pendientes de aplicación		
-(-) Cobros realizados pendientes de aplicación defi.		
-(+) pagos realizados pendientes de aplicación defi.		
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3+4)		3.427.534,46

tesorería

Al remanente de tesorería total, hay que descontarle, los saldos de dudoso cobro (aquellos derechos que se prevean que no se van a cobrar en el ejercicio, y que por tanto no pueden ser utilizados como fuente de financiación de gastos generales), así como el exceso de financiación afectada (el exceso de recursos afectados respecto a los gastos que financian) para obtener de esta forma, el remanente de tesorería para gastos generales.

La importancia del remanente de tesorería viene dada por el remanente de tesorería para gastos generales, que en el caso de ser positivo constituye un recurso para



la financiación de modificaciones de créditos y en el caso de ser negativo obliga a la entidad a adoptar medidas correctoras.

I. Remanente de Tesorería total (1+2-3+4)		3.427.534,46
II. Saldos de dudoso cobro		271.078,86
III. Exceso de financiación afectada		
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales		3.156.455,60

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del RD 500/1990, los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos, no afectados al cumplimiento de obligaciones, son los siguientes:

Saldo de créditos disponibles	359.696,52
Saldo de créditos no disponibles	0,00
Saldo de créditos retenidos pendientes de utilizar	0,00
Saldo de gastos autorizados	0,00
Saldo de gastos comprometidos	7.600,64
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO	367.297,16

Los remanentes de crédito, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del RDL 2/2004, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente.

Asimismo, y en relación con las Operaciones Pendientes de Aplicación al presupuesto, resulta lo siguiente:

OPAs a 31 de diciembre del ejercicio anterior	0,00
OPAs aplicadas al presupuesto que se liquida	0,00
OPAs contabilizadas en el presente ejercicio	0,00
Variación interanual	0,00
Saldo de OPAs a 31 de diciembre de 2025	0,00

En virtud de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 192 y apartados 4 y 5 del artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales, a juicio del funcionario que suscribe, procede:

- 1.- Remitir al Alcalde, y por delegación de éste de fecha 19 de junio de 2023 (resolución modificada por la dictada el 7 de junio de 2025), a la Concejala Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Alicante, para su aprobación.
- 2.- Dar cuenta al Consejo Rector del Patronato y al Pleno de la Corporación.
- 3.- Remitir una copia a las administraciones del Estado y Comunidad Autónoma respectivamente.

Es cuanto se tiene el deber de informar.